

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EJECUTIVO No. 2016-00163-00

ACCIONANTE: JOSE ALFONSO BARRERA GOMEZ

ACCIONADOS: COOPERTIVA PALMA DE ROSALRALDAS S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor demandante JOSE ALFONSO BARRERA GOMEZ, solicita se de por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación. Así mismo solicita se levante las medias cautelares decretadas en el presente proceso. Para proveer.

Cúcuta, JUNIO 14 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio catorce de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta que el señor demandante JOSE ALFOBNSO BSARRERA GOMEZ, solicita se de por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y se levante las medidas cautelares decretadas en el transcurso del proceso, e por lo que hay acceder ello por ser procedente y se ordena el archivo del expediente.

Sin condena en costas.

En merito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

Dese por terminado el presente proceso por Pago Total de la obligación, conforme a lo expuesto anteriormente.

Se ordena levanta todas las medidas cautelares decretadas por el Juzgado en el proceso.

Líbrese los respectivos oficios.

Sin condena en cotas.

ARVCHIVESE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida en los libros

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2019-00428-00

ACCIONANTE: SONIA BALLESTEROS BOTELLO

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, JUNIO 14 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio catorce de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2020-0007-00

ACCIONANTE: SONIA DELGADO

ACCIONADOS: COLPENIONE Y FP PORVENIR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la parte demandada AFP PORVENIR S.A., DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, JUNIO 14 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio catorce de dos mil veintidós.

Téngase al doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 88.212.852 de Cúcuta y T.P. No. 102.702 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTSTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, a nombre de su poderdante PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda de Tramite y Juzgamiento se señala la hora de las OHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00229-00

ACCIONANTE: GIANCARLA DURAN OCHOA
ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior –Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, JUNIO 14 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio catorce de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de cinco de mayo de dos mil veintidós.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., vencidas en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00398-00

ACCIONANTE: ZULAY MEJIA LINDARTE

ACCIONADOS: ADRIANA FALLA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la parte demandada, DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, JUNIO 14 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio catorce de dos mil veintidós.

Téngase al doctor ALVARO CONTERAS PEÑARANDA, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 5.458784 de la Playa y T.P. No. 95.463 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la señora ADRIANA FALLA HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTSTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor ALVARO CONTERAS PEÑARANDA,, a nombre de su poderdante ADRIANA FALLA HERNANDEZ, demandada en el presente proceso.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.